



Ayuntamiento Municipal de Cevicos.

RNC: 430025747

ACTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2028

En el municipio de Cevicos, en el salón municipal, siendo las 10:00 am el 02, diciembre, del 2024, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Cevicos, procedieron a la juramentación del Concejo de Desarrollo Municipal en presencia de representantes del Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (VIOTDR), conforme a lo estipulado para la juramentación del **Concejo de Desarrollo Municipal**.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley 498-06 establece los Concejos de Desarrollo como órganos de concertación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales, que tienen como finalidad articular y consensuar las políticas, planes y programas de desarrollo con la participación de los actores locales públicos, privados y de la sociedad civil, en la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial según el nivel correspondiente.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 15 de la Ley 498-06, corresponde a los Concejos de Desarrollo Municipal:

- a. Formular y aprobar las estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Concertar y consensuar con los actores públicos, privados y comunitarios los planes, programas y proyectos de desarrollo.
- c. Formular y aprobar los presupuestos plurianuales de inversión pública.
- d. Concertar, formular y aprobar los proyectos de inversión a ser ejecutados en los territorios.
- e. Formular y concertar los lineamientos de la inversión pública en el territorio, en el marco de la política nacional.
- f. Formular propuestas de políticas, planes y programas de ordenamiento y regulación del territorio.
- g. Promover el fortalecimiento de los procesos de gestión municipal, provincial y regional.
- h. Promover la creación de la Comisión Técnica a nivel regional, municipal y provincial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Concejos de Desarrollo Municipales serán consolidadas por los Concejos de Desarrollo Provincial correspondientes. El Concejo Provincial recogerá y priorizará las demandas de los diferentes Concejos Municipales, las consolidará y las enviará al Concejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el



Ayuntamiento Municipal de Cevicos.

RNC: 430025747

Concejo Regional priorizará las demandas y las diferentes provincias serán convocadas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través del Viceministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se les doten de recursos financieros, de acuerdo con el artículo 6 del MEPyD se compromete, a través del VIOTDR, a canalizar al Concejo de Gobierno, las ejecutorias de los Concejos de Desarrollo Municipales. Estas ejecutorias serán gestionadas por el VIOTDR, a través de los órganos del Estado en sus distintas áreas, en función de la demanda de inversión pública.

CONSIDERANDO: Que las demandas y propuestas generadas por los Concejos de Desarrollo serán tomadas en cuenta en la elaboración de los planes locales, del mismo modo serán priorizadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través del VIOTDR, la responsabilidad de desarrollar, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: Que los Concejos de Desarrollo se constituirán por convocatoria de la DGODT, la cual coordinará las acciones correspondientes para la constitución, instalación, reestructuración, y funcionamiento de los Concejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Concejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de Planificación e Inversión Pública, ya que constituyen una instancia de participación para la articulación de la gestión pública a nivel local.

CONSIDERANDO: Que los Concejos de Desarrollo Municipales juegan un papel de promoción para incentivar las capacidades de gestión municipal de sus autoridades, en el marco de una estrategia de fortalecimiento de los gobiernos locales y de la equidad en la asignación de recursos en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Concejo de Desarrollo Municipal de nombre del municipio, cuyos objetivos pretenden desarrollar los aspectos generales y específicos sujetos al sistema nacional de inversión pública, a la Ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regula los Concejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al establecimiento de los organismos que conformarán el Concejo de Desarrollo Municipal, con funcionarios y/o personas de la sociedad e instituciones, con reconocida autoridad y capacidad.

RESUELVE:



Ayuntamiento Municipal de Cevicos.

RNC: 430025747

PRIMERO: Se juramenta, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Concejo de Desarrollo Municipal del Municipio de nombre del municipio, integrado por las siguientes instituciones y personas:

Miembros autoridades del Ayuntamiento Municipal y del Concejo de Desarrollo Municipal

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.	
Nombre	Cargo
Nombre alcalde	Lic. Edward Contreras Díaz
Nombre Pte. Concejo de Regidores	Isaac Cleto Castaño
Nombre director distrital	Lic. Sandy Cartagena

Delegados Por parte de cada institución representada del Concejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

Por parte del Concejo del Desarrollo Municipal	
Coordinador/a	Pedro Ramón Pérez
Secretario/a	Adamaris Germán Brito

1) Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

Representante:	Lic. Edward Contreras Díaz
Institución que representa:	Apropic-Cooppropicc
Suplente:	Victoria M. Rodríguez
Institución que representa:	Ferretería Cevicos

2) Educación Superior

Representante:	Lic. Edward Contreras Díaz
Institución que representa:	Apropic-Cooppropicc
Suplente:	Victoria M. Rodríguez

Calle Doctor Tejada Florentino, No. 01, *Tel: (809) 585- 0426, Cevicos, Rep. Dom.

E-Mail: ayuntamientocevicos@hotmail.com.



Ayuntamiento Municipal de Cevicos.

RNC: 430025747

Institución que representa:	Ferretería Cevicos
-----------------------------	--------------------

3) Gremios Profesionales / Sindicatos

Representante:	Alejandro Álvarez Rojas
Institución que representa:	Sociedad Civil
Suplente:	Rosanna M. Tavarez
Institución que representa:	Escuela Narciso Alberti

4) Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

Representante:	José del Carmen Nolasco
Institución que representa:	asociación de Cacao-Cultores
Suplente:	Gregorio Lecta
Institución que representa:	Asociación ASP

5) Juntas de Vecinos

Representante:	Nombre representante
Institución que representa:	Nombre institución
Suplente:	Nombre suplente
Institución que representa:	Nombre institución

6) ONG, S/ Mancomunidades

Representante:	Crescencio H. Rosario
Institución que representa:	ONG
Suplente:	Leoncio Álvarez
Institución que representa:	Fundación Janel Álvarez

7) Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

Representante:	José Francisco Álvarez
Institución que representa:	Club de Leones Cevicos
Suplente:	Juana M. Rubio
Institución que representa:	Junta de vecinos

8) Cooperativas



Ayuntamiento Municipal de Cevicos.

RNC: 430025747

Representante:	Roberto Santos Vásquez
Institución que representa:	Cooperativa Agroforestal del Pilar Cevicos
Suplente:	Dilson Nicasio
Institución que representa:	Cooperativa Nuestra Señora de la Candelaria

9) Clubes Deportivos / Fundaciones

Representante:	Braulio D. Ramírez
Institución que representa:	Club Deportivo
Suplente:	Daniilo Sabí Ramírez Almonte
Institución que representa:	Club Deportivo

10) Iglesias

Representante:	Párroco Pedro Ant. Brito López
Institución que representa:	Iglesia Católica
Suplente:	Juan Franklin Sánchez
Institución que representa:	Iglesia Asamblea de Dios Jetsemaní



Ayuntamiento Municipal de Cevicos.

RNC: 430025747


Sr. Isaac Cleto Castaño.

Presidente


Prof. Crescencio H. Rosario.

Sec. De la Sala Capitular.

